

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4959

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2015.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2195

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
 Expediente MS-N° 951.933/11.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 0518/13 y 0761/14 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora María Cruz VARGAS (D.N.I. N° 10.286.352), en concepto de pago de diferencia de categoría 10 a categoría 11 correspondiente al período comprendido entre el mes de agosto del año 2009 al mes de mayo del año 2011, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 252,31)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2196

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
 Expediente MS-N° 961.513/14.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Juan Mauricio STEWART (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.997), quien presta servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2197

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
 Expediente MS-N° 961.095/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Ester EGGERS (D.N.I. N° 11.418.488), quien prestaba servicios en el Hospital Seccional Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 2198

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
 Expediente MS-N° 961.321/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Favio Alfonso FLEITAS (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.987.000), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2199

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
 Expediente MS-N° 961.235/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, señor Ricardo Alberto WITON (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.690.137), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2200

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
 Expediente MS-N° 957.626/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0504/14, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Geni Elizabeth AGUIRRE (D.N.I. N° 17.440.675), en concepto de pago parte proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria año 2013 por la

cantidad de diez (10) días y retroactivo por el mes de marzo del año 2013, quien se desempeñó en el Hospital Distrital Puerto Deseado.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.528,60)**, por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2201

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.176/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0868/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Diego CIOLFI (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.477.810), en concepto de pago de seis (6) días corridos de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 3.482,22)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2202

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.466/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0755/14, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Rubén Darío SOSA (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.417.937), en concepto de servicios efectivamente prestados como Médico Tocoginecólogo del Hospital Zonal Caleta Olivia, por el período comprendido entre el día 26 de noviembre al 31 de diciembre del año 2013.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 19.150,05)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rubén Darío SOSA (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.417.937), para cumplir funciones como Médico Tocoginecólogo del Hospital Zonal Caleta Olivia, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento "A" - Grado V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolu-

ción Ministerial, conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2203

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 959.839/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0461/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se promovió a partir del día 16 de agosto del año 2012 a la agente de Planta Permanente señora Patricia Inés **ARANDA** (D.N.I. N° 14.798.350), Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15 - ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2204

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 954.968/12.-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 0685/14, donde dice "...Resoluciones Ministeriales MS-Nros.1182/13 y 0200/14 (modificatoria)..." deberá decir "...Resoluciones Ministeriales MS- Nros. 1182/13 y **0989/14 (modificatoria)**...", y donde dice "... la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 14.810,18)...", deberá decir "...**la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17.890,44)**.-

DECRETO N° 2205

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 960.128/14.-

LIMITASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2012, en el cargo Jefe de Servicio de Personal dependiente del Hospital Distrital de 28 de Noviembre del Ministerio de Salud, a la señora Elisabeth del Carmen **TAPIA** (D.N.I. N° 11.014.849), en virtud que la misma se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1° de diciembre del año 2012, mediante Decreto N° 2443/12, quien fuera confirmada en el cargo por Decreto N° 2433/03, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2206

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 961.365/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Irma Isabel **LEYES** (D.N.I. N° 11.213.937), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2207

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 961.265/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pú-

blica Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Rosa Angélica **FUERTE** (D.N.I. N° 10.837.057), quien presta servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2208

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 959.393/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora María Andrea **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 20.695.725), quien se desempeñaba como Médica Psiquiatra en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2209

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 960.373/14.-

ACEPTASE a partir del día 30 de septiembre del año 2013, la renuncia al cargo de Director General Patrimonio dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, interpuesta por el señor Richard Ronni **BAZAN** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.009.125), quien fuera designado mediante Decreto N° 2638/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado agente se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como personal Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 2210

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 961.109/14.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 5 de septiembre del año 2014, a la extinta Natalia Emilia **GASPARI** (D.N.I. N° 23.635.515), agente de Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Puerto San Julián, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - Ítem: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2211

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 961.236/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Cecilia Susana **ALVARADO PAREDES** (D.N.I. N° 18.695.370), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2212

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 960.751/14.-

ACEPTASE a partir del día 3 de julio del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo, señor Cristian Javier **ORTIZ** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.586.798), quien se desempeñaba en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2213

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 958.081/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Mariana Yolanda **CORONEL** (D.N.I. N° 29.578.929), quien se desempeñaba en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2214

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 959.744/14.-

ACEPTASE a partir del día 5 de febrero del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, señora Vanina Fernanda **DEBLOC** (D.N.I. N° 25.459.349), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2215

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 961.054/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: "B"- Grado: II - Categoría: 19 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley N° 1975 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, señor Fabián Edmundo **TICONA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.426.151), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2216

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 960.019/14.-

RESCINDASE, a partir del día 7 de enero del año 2014, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Roberto Osvaldo **ROMERO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.920.968), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1167/14, para desempeñarse como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM:

Subsecretaría de Servicios de Salud y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2217

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 959.958/14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de abril del año 2014, una (1) Categoría 24, Personal Profesional Sanitario del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Relaciones Laborales, una (1) Clase XV - Tramo I - CARRERA PROFESIONAL, de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de abril del año 2014, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Relaciones Laborales, al agente Planta Permanente - Categoría Clase XV - CARRERA: Profesional, señor José Florencio **PORTEL** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.062.626), proveniente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2218

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 956.758/12.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", señor Enrique Laureano **GODOY** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.147.168), por el desempeño de sus funciones como Jefe de Servicio de Cirugía Especialista en Cirugía General, dependiente del Hospital Distrital Río Turbio en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, entre las fechas 1° de enero del año 2011 y hasta el día 15 de julio del año 2014, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso a) de la Ley N° 3189 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2219

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 960.722/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 15 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Yanina Azucena **BUGALLO** (D.N.I. N° 28.831.379), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2220

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 961.267/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Beatriz **CASAS** (D.N.I. N° 10.286.405), quien presta servicios en el Hospital Zonal Caleta

Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2221

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 960.649/14.-

INCORPORASE a partir del día 1° de julio del año 2014, en el Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, a los agentes detallados en la Plantilla que como **Anexo I** forman parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal Planta

Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

ESTABLECESE que a los efectos dispuestos por el Artículo 1° de la presente, se deberá tener por ELIMINADAS doce (12) Categorías 10 y una (1) Categoría 11- Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por CREADAS doce (12) Categorías 10 y una (1) Categoría 11, todas ellas Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio 2014 - Prórroga Presupuesto 2013.-

**ANEXO I
ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA LEY N° 1200**

**ANEXO: Ministerio de Salud
ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud**

APELLIDO y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	FUNCION	AGRUP	CAT	DESTINO
AGUILAR, Sergio Antonio	1970	21.353.508	CHOFER DE AMBULANCIA	ERAM	10	HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO
AMPUERO, Mario Andrés	1979	26.870.194	CHOFER DE AMBULANCIA	ERAM	10	HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS
BERRA, Gustavo Ariel	1980	27.964.412	CHOFER DE AMBULANCIA	ERAM	10	HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO
BURGOS, Silvio Adrián	1978	26.544.738	CHOFER DE AMBULANCIA	ERAM	10	HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO
COSIO, Gustavo Antonio	1988	33.955.002	CHOFER DE AMBULANCIA	ERAM	10	HOSPITAL DISTRITAL 28 DE NOVIEMBRE
OYHENART, José Eduardo	1983	29.860.722	CHOFER DE AMBULANCIA	ERAM	10	HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO
PEREIRO, Chistián Gabriel	1976	25.562.882	CHOFER DE AMBULANCIA	ERAM	10	HOSPITAL SECCIONAL CMTE. LUIS PIEDRA BUENA
QUIROZ, Pedro Fabián	1972	21.353.615	CHOFER DE AMBULANCIA	ERAM	10	HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO
RUIZ, Luis Natalio	1977	26.001.761	CHOFER DE AMBULANCIA	ERAM	10	HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS
SANTANA, Angel Darío	1974	23.895.829	CHOFER DE AMBULANCIA	ERAM	11	HOSPITAL DISTRITAL PUERTO DESEADO
VILLARRIAL, Víctor Angel	1978	26.607.811	CHOFER DE AMBULANCIA	ERAM	10	HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO
YERIO, Sandro Esteban	1975	24.140.999	CHOFER DE AMBULANCIA	ERAM	10	HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO
RADOSALDOVICH, Paul Alberto	1981	28.559.540	CAMILLERO	ERAM	10	HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN

DECRETO N° 2222

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 960.891/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Edgardo Javier **RUARTE** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.823.493), para cumplir funciones como Médico, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la fecha de efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2223

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 961.139/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Pía **CASTILLO** (D.N.I. N° 33.354.910), para cumplir funciones como Psicóloga, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento "B" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 107

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 67.829/44.-

AUTORICESE al señor Baldomero **LAYANA**, D.N.I. N° 7.811.440, adjudicatario en venta de la superficie de 7.435 ha. 94 a. 88 m², ubicadas en las leguas c y d, parte Sud de la legua a y parte Sud Este de la legua b, del lote 43, de la Sección 3a, de la Zona de Cabo Blanco, en esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Baldomero Carlos **LAYANA**, D.N.I. N° 20.139.166.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90,

emanada de esta Institución.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 108

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 493.197/97 y Resolución N° 448/14.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 448 de fecha 09 de octubre de 2014, dictada por la Presidencia de este Organismo, relacionada con los nuevos valores de los análisis que realiza el Laboratorio de Sanidad Animal y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 109

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 485.050/07.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 079, de fecha 17 de diciembre de 2008, en cuanto a la denominación del lote se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor de Rosa Malva GOMEZ, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en el lote 2, solar b, de la Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 110

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 498.676/02.-

INTIMASE a la señora Sara Elena SOTO, D.N.I. N° 22.097.962, adjudicataria en venta de la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 111

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2014.-
Expediente N° 490.451/2014 y Resolución N° 468/2014.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 468 de fecha 23 de octubre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 112

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2014.-
Expediente N° 496.463/2000.-

FIJASE, a partir del 1° de diciembre de 2014 el valor del módulo establecido en la Ley 2570 - Artículo 1° - Incisos a) - b) - c) - d) y f) para los servicios en las actividades expuestas en los considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

*REDESPACHO DE MERCADERIA

Valor de módulo de 1 hora de Servicio Extraordinario Requerido \$ 1,50 pesos por 85 módulos = \$ 127,50

*INSPECCION DE FAENA

Bovinos: 1 Hora de Servicio Extraordinario Requerido \$ 2,60 por 50 módulos = \$ 130,00

Ovinos: 1 Hora de Servicio Extraordinario Requerido \$ 2,60 por 40 módulos = \$ 104,00

Porcinos: 1 Hora de Servicio Extraordinario Requerido \$ 2,60 por 70 módulos = \$ 182,00

*HABILITACION DE CAMARA/DEPOSITO DE FRIO

800 módulos por \$ 1,22 = \$ 976,00

*POR DERECHO A REDESPACHO

600 módulos por \$ 1,22 = \$ 732,00

*POR EMISION DE CERTIFICADOS (CTL o CTR) PARA ESTABLECIMIENTOS NO HABILITADOS

85 módulos por \$ 4,50 = \$ 382,50

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 113

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2014.-
Expediente N° 483.800/06.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y al adjudicatario, señor Roberto Antonio **MOLINA**, D.N.I. N° 24.107.143, sobre la superficie de cuatrocientos ocho metros cuadrados con doce centímetros cuadrados (408,12 m²), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 495.447/00.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 384, de fecha 02 de diciembre de 2014, pasada ante el Escribano Ricardo Leandro ALBORNOZ, titular del Registro Notarial N° 37, con asiento en la ciudad de Río Gallegos de esta Provincia, mediante la cual el señor Enrique MARQUEZ, transfiere a título de cesión a Alberto Ramón LOPEZ, los derechos, obligaciones y acciones que tienen o llegaren a corresponderle sobre el inmueble ubicado en el Paraje La Esperanza, Provincia de Santa Cruz, identificado como lote 4, Manzana N° 5.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Alberto Ramón LOPEZ, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 77.371/35.-

ACEPTESE, Escritura Pública N° 150, de fecha 01 de septiembre de 2014, pasada ante el Escribano Gonzalo ALTUNA, mediante la cual la señora Amelia FALCON y doña Dina Catalina TOZZI, ceden, venden y transfieren en favor de Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, todos los derechos y/o acciones que a los cedentes le corresponden como adjudicatarias en venta y/o como herederas del adjudicatario don Edmundo Esteban GONZALEZ, sobre una Fracción de tierra con todo lo plantado y clavado y adherido al suelo de 5.000 has., ubicado en la legua c, del lote 9, legua b, del lote 12, de la Sección III, de Cabo Blanco de la Provincia de Santa Cruz, donde funciona el establecimiento ganadero denominado Las Margaritas.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior los señores Edmundo Esteban GONZALEZ, señora Emma FALCON de PANDO, señora Elvira FALCON, señor José Segundo FALCON, señoras Juana JARAMILLO y Graciela Margarita GONZALEZ JARAMILLO, señor Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, Luis, Margarita, Marianita Estrella, Leonidez, Ana Josefa, Filomena, Salvador Domingo, Elena del Carmen, Antonio e Irene Lucia TOZZI.-

AUTORICESE a la señora Filomena TOZZI, adjudicataria en venta del 2,16% de la superficie aproximada de 5.000 ha., ubicadas en la legua c, del lote 9, legua b, del lote 12, de la Sección III, de Cabo Blanco de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado Las Margaritas a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, D.N.I. N° 10.194.331.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, las mismas deben estar acompañadas del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras, tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo

con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 495.313/99.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Gladis Rosa GARCIA, D.N.I. N° 12.428.947, sobre la superficie de mil trescientos veintitrés metros cuadrados con nueve centímetros cuadrados (1.323,09 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 2, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 485.110/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Fernanda Flabia MACHINENA, D.N.I. N° 18.482.665, sobre la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 19, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 484.312/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 al adjudicatario, señor Jorge Daniel PEDRAZA, D.N.I. N° 22.798.110, sobre la superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados (443,00 m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del

pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 484.693/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios señores Rubén Darío TRONCOSO, D.N.I. N° 26.053.313 e Isabina Gimena SANCHEZ, D.N.I. N° 27.954.991, sobre la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 487.079/09.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 048/14, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor de la señora Laura CACHERO, D.N.I. N° 28.146.722, sobre la superficie aproximada de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados (255,37 m²), ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 489.101/12.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 054/14, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** AD-

JUDICASE en venta a favor de la señora Mónica Edith MASTRANGELO, D.N.I. N° 28.451.603, sobre la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 18, de la Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 487.131/09.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 044/14, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Luis Alfonso OPAZO HENRIQUEZ, D.N.I. N° 92.601.607, sobre la superficie aproximada de doscientos noventa metros cuadrados con doce centímetros cuadrados (290,12 m²), ubicada en la Parcela N° 25, de la Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 486.513/09.-

EXCLUIR de la Reserva con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike con destino a la construcción de un Salón de Usos Múltiples la superficie aproximada de 1.250,50 a favor del Ministerio de Gobierno de la Provincia las cuales serán destinadas a la construcción del cuartel de bomberos de Koluel Kaike de esta Provincia.-

RESERVESE con fines de Utilidad Pública a favor del Ministerio de Gobierno de la Provincia las cuales serán destinadas a la construcción del cuartel de bomberos de Koluel Kaike de esta Provincia, la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (1.250,50 m²), ubicadas en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 25 de la mencionada localidad.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 496.105/00.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 047, de fecha 01 de septiembre de 2006, en cuanto a la denominación del solar se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Norberto RAMOS, D.N.I. N° 8.496.168, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el solar h, de la Manzana N° 8, del pueblo Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 014

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 484.218/06.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 129, de fecha 01 de diciembre de 2009, en cuanto a la denominación del solar se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Pedro Ricardo ESNAL, L.E. N° 7.816.009, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el solar i, de la Manzana N° 8, del pueblo Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 67.829/44.-

ACEPTESE, la Escritura Pública N° 6, de fecha 08 de enero de 2015, pasada ante el Escribana Karen Gabriela CARBONE MIELE, mediante la cual el señor Baldomero LAYANA, dona en forma pura, simple y gratuita y sin reserva, condicionamientos ni cargos de ninguna naturaleza, a favor de su hijo Baldomero Carlos LAYANA, todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden sobre el establecimiento ganadero denominados Las Violetas, que funciona en la Fracción de campo compuesta de una superficie de 7438 ha. 94 as. 88 m², ubicadas en las leguas c y d, parte Sud de la legua a y parte Sud-Este de la legua b del lote 43, de la Sección 3a, de la Zona Cabo Blanco, de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Baldomero Carlos LAYANA, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la

que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 016

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 482.436/2005 y la Resolución dictada por la Presidencia N° 202.-

RATIFICASE la Resolución N° 202 de fecha 16 de abril de 2015, dictada por la presidencia de este Organismo, en un todo de acuerdo en lo expuesto en los considerandos de la presente.

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 421.283/2012, la Ley N° 1464, la Ley N° 2934, y

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado protocolos de análisis de toxina paralizante de los moluscos (TPM) correspondientes a las distintas zonas de monitoreo enviados por la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut;

Que los últimos resultados de los análisis mencionados efectuados en zonas de recolección de nuestro litoral marítimo no observan valores de toxina paralizante de los moluscos (TPM), es decir, que no significan riesgo para el consumo de la especie mejillón *Mytilus* sp.;

Que atento a la solicitud realizada por pescadores artesanales de Puerto San Julián, y considerando la posibilidad de no cortar la libertad de trabajo a los mismos;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extracción de ejemplares de la especie mejillón (*Mytilus* sp.) en forma exclusiva en las siguientes zonas: Bahía San Julián, subzona Banco Inglés y subzona Banco Justicia, entre los días 18 al 22 de abril del corriente año.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que sólo se

autoriza la extracción a pescadores artesanales habilitados y registrados en el Registro de Pescadores Artesanales.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER la continuidad de la veda para el resto de las zonas de extracción.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER la operatoria para la recolección de mejillón (*Mytilus sp.*) que deberán cumplimentar los pescadores:

- Las capturas serán estabuladas hasta la recepción de un nuevo protocolo de muestreo que certifique la aptitud para consumo del producto recolectado, es decir, que los niveles de toxina paralizante de los moluscos se encuentren por debajo del límite de riesgo (400 – cuatrocientas – unidades ratón).

- Personal de la Delegación de Pesca de Puerto San Julián será el encargado de tomar una muestra representativa de las capturas obtenidas por los pescadores artesanales a fin de remitirla al laboratorio de la Dirección de Salud Ambiental, dependiente del Ministerio de Salud de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut.

- Una vez obtenido el protocolo proveniente del laboratorio, se dispondrá de las capturas procediendo a su liberación o decomiso, dependiendo de los resultados.

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección Provincial de Pesca Continental, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca del interior de la provincia, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Ministerio de Asuntos Sociales, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.767/MP/15, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934; y su Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 545/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **FERNANDEZ VILA ROBERTO -DNI N° 18.803.4731**, solicita permiso de Pesca Artesanal Marítima, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción del registro de Pescadores Artesanales;

Que a fs. 03 del presente obra Boleta de Depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 04 obra Certificado de Libre de Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa;

Que obra en el legajo personal la siguiente información: Copia DNI, Certificado de Domicilio, planilla de Registro de Redes, Libre de deuda alimentario, constancia de inscripción AFIP;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° AUTORIZASE a partir del **03 de Marzo de 2015** y hasta el **29 de Febrero de 2016** al Sr **FERNANDEZ VILA ROBERTO -DNI N° 18.803.473.**, fijando domicilio legal en ca-

lle **B° JORGE NEWBERY MZA. 17 CASA 01**, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de Pesca Artesanal en aguas de jurisdicción Provincial, correspondiente a la subzona c) Estuarios y Bahías, según lo establecido en el Art. 3° de la Ley 2934.

ARTICULO 2° OTORGAR el permiso de Pesca Artesanal Marítima al Sr. **FERNANDEZ VILA ROBERTO -DNI N° 19.011.501**, en carácter de intransferible, precario y provisorio, para el calado de **hasta 5 (cinco)** redes habilitadas y debidamente registradas, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondientes a la **SUBZONA DE ESTUARIOS Y BAHÍAS C)**.

ARTICULO 3° ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

ARTICULO 4° ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las Actuaciones sumarias correspondientes.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 431.019/MP/14, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934; y su Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 545/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **GARCÉS LUIS ALBERTO -DNI N° 18.728.722**, solicita permiso de Pesca Artesanal Marítima, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción del registro de Pescadores Artesanales;

Que a fs. 03 del presente obra Boleta de Depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 04 obra Certificado de Libre de Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa;

Que obra en el legajo personal la siguiente información: Copia DNI, Certificado de Domicilio, planilla de Registro de Redes, Libre de deuda alimentario, constancia de inscripción AFIP;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° AUTORIZASE a partir del **31 de Marzo de 2015** y hasta el **29 de Febrero de 2016** al Sr. **GARCÉS LUIS ALBERTO -DNI N° 18.728.722**, fijando domicilio legal en calle JUNIN N° 651, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de Pesca Artesanal en aguas de jurisdicción Provincial, correspondiente a la subzona c) Estuarios y Bahías, según lo establecido en el Art. 3 de la Ley 2934.

ARTICULO 2° OTORGAR el permiso de Pesca Artesanal Marítima al Sr. **GARCÉS LUIS ALBERTO -DNI N° 18.728.722**, en carácter de intransferible, precario y provisorio, para el calado de **hasta 5 (cinco)** redes habilitadas y debidamente registradas, según consta en el registro de redes.-

ARTICULO 3° ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

ARTICULO 4° ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las Actuaciones sumarias correspondientes.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° **431.202/ 15**, de la Ley N° 1464, el Decreto N° 195/83, el Reglamento de Pesca Continental Deportivo Patagónico Temporada 2014/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Club Fontinalis de Pesca, Caza y Tiro en de la localidad de Río Turbio es el encargado de realizar un torneo de pesca denominado Cierre de Temporada;

Que ha presentado ante esta Subsecretaría la documentación que cumplimenta los requisitos pertinentes para la realización del torneo de pesca;

Que el reglamento del torneo se ajusta a lo normado en el Reglamento de Pesca Continental Deportivo Patagónico Vigente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

Que la Autoridad de Aplicación en materia de pesca deportiva es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, siendo necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a Club” Fontinalis” de la localidad de Río Turbio a realizar el torneo de pesca “Cierre de Temporada” el día sábado 25 de Abril del corriente año, respetando lo normado en el Reglamento de Pesca Continental Deportivo Patagónico Temporada 2014/2015.

ARTICULO 2°.- APROBAR el reglamento del torneo de pesca que se adjunta como anexo.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que todos los participantes deberán contar con el permiso reglamentario de Pesca Continental Deportivo Patagónico Temporada 2014/2015.-

ARTICULO 4°.- VEDAR para la práctica de la pesca deportiva las zonas en el Río Gallegos, desde el Puente del Ferrocarril” Estancia Glencross” hasta la zona de la península comúnmente denominada La Palangana, entre los días viernes 24 y sábado 25 de abril del corriente año.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a realizar pesca deportiva en las zonas del Río Gallegos, desde el Puente del Ferrocarril” Estancia Glencross” hasta la

zona de la península comúnmente denominada La Palangana el día sábado 25 de abril del corriente año, solo a pescadores inscriptos en el torneo de pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Municipalidad de Río Turbio, Dirección Provincial de Pesca Continental, Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Subsecretaría de Turismo, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Gendarmería Nacional, Policía Pcial, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008.-

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua de un pozo surgente, del sondeo minero, denominado VDD 12009, ubicado en el Sector Puesto Allochis, en las coordenadas Gaüs Kruger faja 2 (datum Campo Inchauspe) N4808370.3, E2404161.5, Z 655.5, del Yacimiento Cerro Negro;

Que la boca del pozo se conecta a través de una cañería subsuperficial a una pileta de 2 metros de profundidad y 100 m2 de superficie, desde donde se realiza la captación de agua, la misma se encuentra impermeabilizada y dista de unos 5 metros de la perforación;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de un metro cúbico por hora (1 m3/hora), según últimas mediciones de aforo realizadas por la empresa;

Que la dotación se autorizará por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en las tareas de control de polvo, mantenimiento del camino de acarreo y camino de servicios que une Eureka con Vein Zone y mantenimiento del circuito de manejo;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en

la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo surgente, de sondeo minero, denominado VDD 12009, ubicado en el Sector Puesto Allochis, en las coordenadas Gaüs Kruger faja 2 (datum Campo Inchauspe) N4808370.3, E2404161.5, Z 655.5, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de un metro cúbico por hora (1 m3/hr) a extraerse del pozo VDD 12009, necesarios para el control de polvo, mantenimiento del camino de acarreo y camino de servicios que une Eureka con Vein zone y mantenimiento del circuito de manejo.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016.

Artículo 4°) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. ARCHIVESE.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P.-1

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera OroPlata S.A., mediante nota obrante en expediente de referencia, solicita la baja del aprovisionamiento de agua y de la base de

datos perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, del pozo de dewatering denominado MR5, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 2398952,12; Y 4809771,32; Z 675,19, del Yacimiento Cerro Negro;

Que según se informa, el pozo MR5 no es de utilidad para la empresa Minera, declarando que en el mes de septiembre de 2013, se produjo el atascamiento de la bomba en su interior, no pudiendo hasta el día de hoy ser recuperada;

Que resulta necesario derogar la Disposición N° 058/DPRH/2014, la cual otorga permiso para realizar la captación de agua del pozo MR5, hasta el 01 de agosto de 2015;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2391, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Derogar la Disposición N°058/DPRH/2014.

Artículo 2°) Dar de baja el aprovisionamiento de agua y de la base de datos perteneciente a esta Dirección Provincial, al pozo de dewatering denominado MR5, propiedad de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ya que el mismo actualmente no es de utilidad para la empresa.

Artículo 3°) El pozo MR5 se encuentra ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 2398952,12; Y 4809771,32; Z 675,19, del Yacimiento Cerro Negro.

Artículo 4°) *Que la empresa deberá cumplir con lo establecido en la Disposición 03/03: "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" -*

4. De la operación, mantenimiento y abandono de las instalaciones de captación de agua -

4.4: "Para el abandono de los pozos se realizará una clausura del entubado con niple con tapa rosca, de acuerdo al material del tubo, que permita la apertura de la misma por parte de la Autoridad de Aplicación para la extracción de muestras, sondeos, etc.

Se deberá construir un sistema de ojales, que posibiliten la instalación de precintos en niple, tapa y cañería.

El niple deberá tener cañería Tee con válvula y tapa ciega, a fin de posibilitar la conexión de un manómetro y determinar variaciones de presión en el interior de la cañería."

Artículo 5°) Que la empresa deberá colocar cercado perimetral y la correspondiente cartelera, indicando el nombre del pozo, ubicación y agregando el símbolo /A en color rojo, para su correspondiente identificación.

Artículo 6°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 7°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 8°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Adminis-

tración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa **OROPLATA S.A.**, solicita autorización para la perforación de once (11) pozos de Monitoreo Ambiental denominados F-01, F-02, F-03, F-04, F-05, F-06, F-07, F-08, F-09, F-10, F-11, todos ubicados en la zona del Campamento Eureka del Proyecto Cerro Negro.-

Que será Macizo del Deseado S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Que el objeto de estas perforaciones será la de monitorear la ex usina de generación eléctrica Eureka y la Estación de combustible Eureka, en virtud de las actividades que se han desarrollado históricamente en estos sitios.-

Que al ser considerados pozo de Monitoreo, no existen impedimentos para otorgar el permiso.-

Que la Empresa deberá presentar una vez finalizado los trabajos: Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas, así como también protocolos de análisis realizados en muestras de agua, en forma periódica.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2407-208 del expediente de referencia.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa **OROPLATA S.A.**, con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de once (11) pozos de Monitoreo Ambiental denominados F-01, F-02, F-03, F-04, F-05, F-06, F-07, F-08, F-09, F-10, F-11, todos ubicados en la zona del Campamento Eureka del Proyecto Cerro Negro; teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

2°) Que las perforaciones se realizarán en las siguientes coordenadas **F-01:** 46°52'49.22"S - 70°23'12.57"O; **F-02:** 46°52'49.77"S - 70°23'12.59"O; **F-03:** 46°52'50.16"S - 70°23'13.67"O; **F-04:** 46°52'49.64"S - 70°23'14.65"O; **F-05:** 46°52'49.13"S - 70°23'15.39"O; **F-06:** 46°52'52.58"S - 70°23'16.78"O; **F-07:** 46°52'52.06"S - 70°23'18.19"O; **F-08:** 46°52'51.93"S - 70°23'15.10"O; **F-09:** 46°52'51.03"S - 70°23'15.94"O; **F-10:** 46°52'50.67"S - 70°23'16.98"O; **F-11:** 46°52'50.89"S - 70°23'17.96"O.

3°) Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

* Ubicación georreferenciada

- * Perfiles litológicos
- * Determinación de los niveles estáticos del pozo
- * Profundidad total, profundidad del entubado
- * Diámetro de la cañería guía
- * Tipo y profundidad de filtros
- * Profundidad y tipo de grava utilizada
- * Caracterización fisicoquímica del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales).

Y demás información que esta Autoridad de Aplicación, crea conveniente solicitar.-

4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

5°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso ante el incumplimiento de la normativa vigente.-

6°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

7°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Oro Plata S.A. y cumplido **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado PM19b, ubicado en el Sector Armadillo del Área Martinetas;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el proceso de explotación de mineral;

Que la dotación solicitada se ha fijado en quince metros cúbicos por hora (15 m3/hr), según Informe Hidrogeológico, realizado por la empresa Hidroar S.A.;

Que se autorizará dicha dotación por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 920, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio le-

gal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PM19b, con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

Artículo 2°) Que el punto de captación se encuentra ubicado en el Sector Armadillo, en las siguientes coordenadas X2620280, Y4691365, Z148.-

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de quince metros cúbicos por hora (15m3/hr) a extraerse del pozo PM19b, necesarios para el proceso de explotación mineral.-

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016.-

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

Artículo 6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.-

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 11°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

Artículo 12°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 13°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Minera IRL Patagonia S.A ha cambiado su razón social a Minera Don Nicolás S.A., constando la documentación legal correspondiente en expediente de referencia.

Que resulta necesario derogar la Disposición N° 03/DPRH/2015 mediante la cual se otorga permiso para la captación de agua de dos (2) pozos denominados PH1 y PH2 a Minera IRL Patagonia S.A. y autorizar la captación de agua a la empresa Minera Don Nicolás S.A. mediante un nuevo instrumento legal;

Que dichos pozos se encuentran ubicados en la Estancia El Cóndor, propiedad de la minera;

Que la empresa solicita dicha extracción, para abastecimiento del campamento afectado al Proyecto Don Nicolás;

Que la dotación solicitada se ha fijado en 5 m³/día (cinco metros cúbico por día) a extraer del pozo PH1 y 5 m³/día (cinco metros cúbicos por día a extraer del pozo PH2, por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2015 al 01 de julio de 2016;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, abastecimiento poblacional, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 20/2013, correspondiente a la Ley N° 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 924, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Derogar Disposición N° 03/DPRH/2015 de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de los pozos denominados PH1 y PH2 en la Estancia El Cóndor, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

Artículo 3º) Los pozos se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas: PH1 S 47°52'08,72"; W 67°21'09,84" y PH2 S 47°52'08,72" W 67°21'03,34".-

Artículo 4º) La dotación que se autoriza es hasta un máximo de 5 m³/día (cinco metros cúbicos por día) para el pozo PH1 y 5 m³/día (cinco metros cúbicos por día) para el pozo PH2. La extracción del agua será destinada al abastecimiento del personal afectado al Proyecto Don Nicolás.-

Artículo 5º) El permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de julio de 2015 al 01 de julio de 2016.-

Artículo 6º) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley N° 1451.-

Artículo 7º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 8º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 9º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

Artículo 10º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 11º) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 12º) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

Artículo 13º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 14º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA
Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Minera IRL Patagonia S.A. ha cambiado su razón social a Minera Don Nicolás S.A., constando la documentación legal correspondiente en expediente de referencia;

Que resulta necesario derogar la Disposición N° 046/DPRH/2015, mediante la cual se otorga permiso para la captación de agua del pozo denominado PM5, a Minera IRL Patagonia S.A. y autorizar dicha captación a la empresa Minera Don Nicolás S.A., mediante un nuevo instrumento legal;

Que la perforación se encuentra ubicada en el Área Martinetas, Sector Armadillo;

Que la empresa solicita la extracción para ser utilizada en el proceso de explotación de mineral;

Que la dotación solicitada se ha fijado en veinte metros cúbicos por hora (20 m³/hr), según Informe Hidrogeológico, realizado por la empresa Hidroar S.A.;

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2015;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 924, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Derogar Disposición N° 046/DPRH/2015 de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PM5, con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

Artículo 3º) Que el punto de captación se encuentra ubicado en el Sector Armadillo, Área Martinetas, en las siguientes coordenadas X2620377, Y4691309, Z153.-

Artículo 4º) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 20 m³/hr, a extraerse del pozo PM5, teniendo en cuenta los ensayos de bombeo presentados por la empresa.-

Artículo 5º) Que se autorizará dicha extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015 al 01 de julio de 2016.-

Artículo 6º) Que la dotación será destinada al proceso de Tratamiento de mineral en el Proyecto Don Nicolás.-

Artículo 7º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

Artículo 8º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 8º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 9º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

Artículo 10º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 11º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente. -

Artículo 12º) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

Artículo 13º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 14º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. ARCHÍVESE.-

MAYORGA MARTA
Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2015.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MERCOBRAS S.A.**; con domicilio real en la calle **AV. MAIPU N° 3971 (DPTO. 1° B) -1636-OLIVOS, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1878**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **11/995 EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTIFICO E INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL - 11/997 REPAACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2015.-

RENOVAR la inscripción de la firma **L.J.K. EDITORIAL S.A.**; con domicilio real en la calle **COMODORO RIVADAVIA N° 175 -9400 -RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1044**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **31/450 EDITOR DIARIO.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2015.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MARGA S.A.**; con domicilio real en **ESTRADA N° 71 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **398**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **24/561 TRANSPORTE DE PASAJEROS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2016**, vencida dicha fecha quedará

inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2015.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **LLANEZA Y ASOCIADOS S.A.**; con domicilio real en calle **AVDA. NESTOR C. KIRCHNER N° 1017 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1882**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **15/129 FARMACIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaria N° 1 a Cargo de la Dra. Romina FRIAS, en los autos caratulados **“VAZQUEZ RICARDO ALEJANDRO S/SUCESION TESTAMENTARIA” EXPTE. N° 22.007/2015**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ricardo Alejandro VAZQUEZ - D.N.I. 8.355.361 - para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de ley (3 días) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y periódico El Orden de la ciudad de Puerto Deseado.-
PUERTO DESEADO, 07 de Julio de 2015.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado,

en lo Civil, Comercial Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Romina FRIAS, en los autos caratulados **“GALLEGO RAMON ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 22.030/2015**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Ramón Roberto GALLEGO - L.E. 8.355.860 - para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de ley (3 días) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y periódico El Orden de la ciudad de Puerto Deseado

PUERTO DESEADO, 07 de Julio de 2015.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la **Señora ANGELA BEATRIZ TRABA DNI Nro. 5.996.926**, en los autos caratulados **“TRABA ANGELA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO” Expediente N° 17562/15.-**

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario Local “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C.yC.).-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 76/15

La Sra. Jueza, **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **PRIETO ANTONIO MANUEL Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO” Exp- te. N° 12792/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: **Sr. ANTONIO PRIETO y/o ANTONIO PRIETO LOQUIÑO y/o ANTONIO MANUEL PRIETO y/o ANTONIO MANUEL PRIETO LOQUIÑO, DNI. 7.320.701; y de la Sra. TEODOLINA FICA y/o TEODOLINA FICA BURGOS, DNI. 93.860.970**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683, Inc. 2do. del CPCC).-Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia...por el término de tres -3- días.-
PICO TRUNCADO, 21 de Mayo de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez Subrogante, Secretaría par a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de DON Quintero José Víctor DNI N° 3.455.482.-, para que en el plazo de TREINTA (30) días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos cara-

tulados “**QUINTERO, JOSÉ VICTOR S/SUCESION AB- INTESTATO**” (Expte. N° 34.366/14) Publíquense por TRES días.-

CALETA OLIVIA, 27 de Febrero de 2015.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.) a herederos y acreedores de FERRARI SALVADOR JERONIMO L.E. N° 7.329.475, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: “**FERRARI SALVADOR JERONIMO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 16690/15, Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2015.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez Nro. 113, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría Nro. Uno a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. JUSTO ULLOA BAHAMONDE, D.N.I. Nro. 18.659.736, en autos caratulados: “**ULLOA BAHAMONDE JUSTO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. Nro. 24.226/12 para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C).-

Publíquese por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO N° 078/2015 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**CERRO MOJON 2**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: LAS YARETAS S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.666.389,00 Y: 2.518.393,00; Lote N° 22, Fracción: “B”, Sección: “XII” del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA RECONQUISTA”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.668.500,00 Y: 2.515.000,00 B5.X: 4.668.500,00 Y: 2.518.500,00 C25.X: 4.664.000,00 Y: 2.518.500,00 D24.X: 4.664.000,00 Y: 2.517.000,00 E20.X: 4.665.000,00 Y: 2.517.000,00 F19.X: 4.665.000,00 Y: 2.515.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 14 PERTENENCIAS Y UNA DEMASIA: 1.375 Has. 00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 22 y 23, Fracción: “B”, Sección: “XII”, del Departamento DE-**

SEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA RECONQUISTA”.-

MINA: “CERRO MOJON 2”. EXPEDIENTE N° 408.935/MA/06.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 079/2015 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**GUADAL**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.828.234,50 Y: 2.420.672,76; Lote N° 88, Sección: “I”, Colonia Pastoril Leandro N. Alem del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LOS PINOS”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.829.000,00 Y: 2.420.200,00 B.X: 4.829.000,00 Y: 2.424.200,00 C.X: 4.824.000,00 Y: 2.424.200,00 D.X: 4.824.000,00 Y: 2.423.200,00 E.X: 4.819.000,00 Y: 2.423.200,00 F.X: 4.819.000,00 Y: 2.420.200,00.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 88-98, Sección: “I”, Colonia Pastoril Leandro N. Alem del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LOS PINOS”.-**

MINA: “GUADAL”. EXPEDIENTE N° 412.631/MA/06.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 081/15 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION: LOTE N° 21, FRACCION: “B” y LOTE N° 01, FRACCION: “D”, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “CABEZA DE VACA II”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.767.602,00 Y= 2.402.975,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.768.200,00 Y: 2.402.800,00 B.X: 4.768.200,00 Y: 2.406.000,00 C.X: 4.758.900,00 Y: 2.406.000,00 D.X: 4.758.900,00 Y: 2.402.800,00. Encierra una superficie de 2.976Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “SANTA LUCIA”, “LA LITA” y “EL ESTRIBO”.- Expediente N° 408.833/MA/08**

- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mí cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JULIO REINALDO VILLEGAS TORRES, D.N.I. N° 94.337.954 a tomar intervención en los autos caratulados: “**VILLEGAS TORRES, JULIO REINALDO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° V-11.828/15.- A tal fin publíquense edictos en el diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Julio de 2015.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos - caratulados: “**RIOS, SUSANA MANUELA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° R-16639/2014**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de SUSANA MANUELA RIOS, D.N.I. 10.295.811, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: “Caleta Olivia, 15 de junio de 2015.... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). ... Fdo. Fernando Horacio Isla. Juez”.-

CALETA OLIVIA, 2 de Julio de 2015.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaria N° 2, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, en los autos caratulados: “**CITTANTI PEDRO OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO. Expte. N° 20.042 /2015, CITA Y EMPLAZA**, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico “EL ORDEN” de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PEDRO OSCAR CITTANTI (L.E. N°

7.309.498), para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 14 de Julio de 2015.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Dn. Juan Aníbal Águila L.E. 8.355.473 en autos: **"AGUILA JUAN ANIBALS/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A-22769/09.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 8 de Julio de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Número Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don **JOSE EMILIO CONSTANTE, D.N.I. N° 29.033.865**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"CONSTANTE JOSE EMILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, (Expte. N° Expte. N° 17.527/15).-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario **"La Opinión Austral"** y **"Boletín Oficial"**, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 107/2015

Por disposición de la Sra. titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial de Pico Truncado, con asiento en la localidad de Pico Truncado, a cargo de la Sra. Juez, **Dra. Gabriela Zapata**, Secretaria de Familia a mi cargo, se **CITA** y **EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, que en vida fuera **SILVI NESTOR NICOLAS, DNI N° 13.708.926**, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en autos caratulados **"SILVI NESTOR NICOLAS S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nro. 12600/14)**.- El auto que ordena el presente reza textualmente "Pico Truncado, 06 de Octubre de 2014... debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres -3- días... Fdo. Dra. Carolina Lima - Juez Subrogante".-

PICO TRUNCADO, 19 de Junio de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"OPERACION CENTRAL TERMoeLECTRICA RIO TURBIO"**, ubicada en la cercanía de RÍO TURBIO, Provincia de SANTA CRUZ.-

Asimismo en el marco de lo dispuesto por los Artículos 8, Inciso 3) y 19, Inciso 4) de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Disp. N° 324 SMA/15 convoca a AUDIENCIA PUBLICA a toda la comunidad de la Provincia de SANTA CRUZ a fin de requerir su opinión en relación a la Obra **"OPERACION CENTRAL TERMoeLECTRICA RIO TURBIO"**, a realizarse el día 18 de agosto del corriente, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Centro Cultural Municipal de la Localidad de RIO TURBIO, Provincia de SANTA CRUZ.-

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 13 de agosto del corriente en el horario de 09:00 a 16:00 horas en la sede de la SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, sita en Calle El Cano N° 260 de la Ciudad de RIO GALLEGOS. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a **audienciapublicart@gmail.com**, telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493. Como así también dirigirse personalmente a las Municipalidades de las localidades de RÍO TURBIO y 28 DE NOVIEMBRE.-

En la SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE se podrá tomar vista del Expediente 902.415/14 y el Estudio de Impacto Ambiental de la Obra.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozo Laguna La Salina x-1001** ubicada en **yacimiento Estancia Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 06 de Agosto** del corriente año.-

P-1

CONVOCATORIA

TRIUNFO SEGUROS

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada
Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santa Cruz cuyo número de socio va del 196749 al 1246336 integrando el Distrito Santa Cruz 1 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 9 horas en Loaiza 90, local 5, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y a los Asociados domiciliados en las Provincias de Santa Cruz cuyo número de socio va del 97640 al 1276874, Provincia de Chubut y Provincia de Tierra del Fuego, a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 11 horas en Loaiza 90, local 5, Río Gallegos, Santa Cruz, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 17 de Julio de 2015.-

MIGUEL JOSE SETIEN
Vice Presidente

P-2

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N°005/2015 Expediente N° DM - 00112/2015.

Comunica: El presente procedimiento de licitación ha sido modificado en sus pliegos originales, implicando el desplazamiento de las fechas originalmente establecidas, tal como se publican a continuación.

OBJETO: Adquisición de WORKSTATION para el Mamógrafo General Medical Merate para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 13:00 horas del 24 de agosto de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N°453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 20 de agosto de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N°453, 1°Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N°453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 25 de agosto de 2015.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 25 de agosto de 2015 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: **comprashospitalelcalafate@gmail.com**

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

“LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/15”

“ADQUISICION DE COMPUTADORAS ALL IN ONE, CON DESTINO SECTOR INFORMATICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, RIO GALLEGOS”.

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUS-

TICIA COMUNICA QUE, MEDIANTE **RESOLUCIÓN N° 456/15** DE LA VOCAL A CARGO DE PRESIDENCIA -DRA. ALICIA MERCAUSE **RESOLVIÓ:** APROBAR LA PLANILLA DE COTIZACIÓN RECTIFICADA, ESTABLECIENDO QUE: “EL SISTEMA OPERATIVO A COTIZAR DEBE SER **WINDOWS 8 PRO** EN LUGAR DE **WINDOWS 8 CORE**, Y **PRORROGAR** LA FECHA DE APERTURA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO N° 3) DE LAS CLÁUSULAS PARTICULARES FIJÁNDOSE LA MISMA PARA EL DIA **20/08/15.-**

P-1



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 05/2015
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA OBRA DENOMINADA “EXTENSION DE RED DE GAS EN SECTOR ISLA FEA Y DIEZ (10) MANZANAS MUNICIPALES”, EN GOBERNADOR GREGORES.

PRESUPUESTO: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 06/100. (**\$ 10.912.647,06**).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 “Int. N° 103” (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E-MAIL: **cpnfigueroa_rosa@hotmail.com** - GDOR GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-3



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LICITACION PUBLICA N° 06/2015

MOTIVO:

CONCESION A EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE LA HOSTERIA MUNICIPAL DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR BASE MINIMO MENSUAL DEL CANON: TRES MIL CIENTO VEINTE (3.120) MODULOS, (1 Modulo = Valor 1 Litro de Gas-Oil).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 “Int. N° 103” (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E-MAIL: **compras_mgg@hotmail.com** - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-3



**BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3744 para la ejecución de los trabajos de “Provisión de mobiliario, instalaciones fijas y silletería” en el edificio sede de la sucursal SANTA CRUZ (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 21/08/15 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Santa Cruz (SC) la Gerencia Zonal Río Gallegos (SC).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina **www.bna.com.ar**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 1.136.292,00 más IVA.
P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE DEPORTES**

LICITACION PUBLICA N° 16/15

**“ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LA SELECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE LOS JUEGOS BINACIONALES ARAUCANIA 2015”
APERTURA DE OFERTAS: 31 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 12:00 HORAS.-**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400-RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE **\$ 850,00 C/UNO** EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 -CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA **www.santacruz.gov.ar** (Licitaciones).-
P-1

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: **www.santacruz.gov.ar**
Sección: Boletín Oficial

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4959

DECRETOS SINTETIZADOS

2195 – 2196 – 2197 – 2198 – 2199 – 2200 – 2201 – 2202 – 2203 – 2204 – 2205 – 2206 – 2207 – 2208 – 2209 – 2210 – 2211 – 2212 – 2213 – 2214 – 2215 – 2216 – 2217 – 2218 – 2219 – 2220 – 2221 – 2222 – 2223/14.-..... Págs. 1/4

ACUERDOS

107 - 108 - 109 – 110 – 111 – 112 – 113/CAP/14 – 003 – 004 – 005 – 006 – 007 – 008 – 009 – 010 – 011 – 012 – 013 – 014 – 015 – 016/CAP/15.- Págs. 4/6

DISPOSICIONES

099 – 100 – 101 – 109/SPYAP/15 - 065 – 066 – 068 – 069 – 070 - 071/DPRH/15 - 086 – 087 – 089 – 090/DPC/15.-..... Págs. 6/11

EDICTOS

VAZQUEZ - GALLEGO - TRABA - PRIETO Y OTRA - QUINTERO - FERRARI - ULLOA BAHAMONDE - ETOS. Nros. 078 - 079/15 (PET. DE MEN.) - ETO. N° 081/15 (MANIF. DE DES.) - VILLEGAS TORRES –RIOS – CITTANTI – AGUILA – CONSTANTE – SILVI.- Págs. 11/13

AVISOS

SMA/OP. TERMOELECTRICA RIO TURBIO/ PERF. POZO LA SALINA X-1001.-..... Pág. 13

CONVOCATORIA

TRIUNFO SEGURO.-..... Pág. 13

LICITACIONES

005/SAMIC/15 – 04/TSJ/15 – INM. N° 3744/BNA/15 – 16/MDS/15 – 05 – 06/MGG/15.- Págs. 13/14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4959 DE 14 PAGINAS**

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar